



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.844, (V. Y U.), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONAS DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGION DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 15 JUL 2015

RESOLUCION EXENTA N° 5285  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a personas de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- c) El Ord. N° 5.421, de fecha 04 de junio de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita aceptar las renunciaciones de personas beneficiarias de la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, se benefició con subsidios habitacionales del programa habitacional identificado en el Visto a), a un total de 34 familias ocupantes de las viviendas del sector de Centinela II, de la comuna de Talcahuano.
- b) Que a través del Oficio indicado en el Visto c), se informa y adjuntan los documentos que acreditan que un total de nueve personas beneficiarias en la Resolución Exenta citada en el Visto b), han renunciado a dicho beneficio. Estas personas obtendrán una solución habitacional mediante la reasignación de inmuebles en otro proyecto habitacional que cuenta con recursos, de la comuna de Talcahuano.
- c) Que conforme los antecedentes señalados en los Considerandos precedentes, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b), eliminando de la nómina de beneficiarios a las nueve personas que presentaron su renuncia, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, en el sentido de eliminar de la nómina inserta en su Resuelvo 1 a las personas de las filas 5, 7, 11, 12, 13, 18, 25, 31 y 32, que se individualizan a continuación, quienes presentaron carta de renuncia al beneficio obtenido:



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
5	CARRASCO	SÁNCHEZ	PATRICIA ISABEL	15928454	9
7	CORTÉS	RIVAS	CATHERINE ALEJANDRA	16895951	6
11	GUTIÉRREZ	CORTEZ	KAREN MARGARITA	18388278	3
12	IELLY	GODOY	MIRTA LORENA	19457042	2
13	LEAL	DÍAZ	SANDY SOLEDAD	17845267	3
18	MANRÍQUEZ	ROA	ELIZABETH MARIOLY	18684640	0
25	ROBLES	MORA	SANDRA GISELA	16516073	8
31	VARGAS	ARROYO	CLAUDIA LORENA	11897326	7
32	VEGA	MARTÍNEZ	LORENA MARIBEL	16287387	3

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.844, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION BIOBÍO
- SERVIU REGION BIOBÍO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



JAI ME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO